

## TalentUnileon

# Convocatoria de becas de excelencia para alumnado internacional de la Universidad de León. Programa de Grado. Curso 2024/25

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon dirigido a los estudiantes internacionales que deseen comenzar sus estudios de grado en la Universidad de León. Dentro de esta convocatoria y dentro del marco del convenio de colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A., este programa recoge 3 becas que contarán con una financiación adicional aportada por Santander Universidades y tendrán la consideración de becas TalentUnileon - Santander Universidades.

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **20 ayudas** para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de grado en la Universidad de León. Estas becas sufragarán los costes de matrícula de 60 créditos ECTS en una titulación de grado de la Universidad de León de las incluidas en el Anexo I y una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y el desplazamiento de **3.000€**. Estas ayudas incluyen las reservadas para estudiantes seleccionados de acuerdo con los términos de los distintos acuerdos suscritos por la Universidad de León.

Las **3 candidaturas con mayor puntuación** en la baremación contarán con una asignación extra de **1.800€** en virtud del convenio de colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A. La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 90.000€ se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y, en el caso de las becas con financiación adicional por parte de Santander Universidades en virtud del convenio suscrito, la aplicación presupuestaria será 322D.2.02.485.05.

#### ● Requisitos

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- A. No poseer residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios,



- prácticas no laborales, movilidad o voluntariado. Firmar declaración jurada a este respecto.
- B. Disponer de una nota media mínima de 8 puntos sobre 10 en los estudios de bachillerato o similar por los que accede a grado. Para demostrarlo es necesario enviar un certificado académico lo más actualizado posible donde aparezca la nota media de los estudios de bachillerato o equivalente hasta ese momento, así como la escala de evaluación que se ha aplicado.
  - C. Ser nativo en lengua española o tener acreditado un nivel de lengua española de B1 de acuerdo con el marco común europeo de las lenguas. Ver Anexo IV.
  - D. Comprometerse a realizar en los plazos correspondientes tanto la preinscripción como la matrícula en uno de los Grados de la Universidad de León incluidos en la presente convocatoria. En el Anexo II se puede encontrar la información de acceso a la Universidad de León.

## 2. Procedimiento

### 2.1. Presentación de solicitudes

Siguiendo las indicaciones en la presente convocatoria y dentro del plazo establecido, las solicitudes se realizarán completando el formulario a través de este enlace: <https://forms.gle/KtvUJJUPZaerZyVM8>

En el formulario se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Certificado académico lo más actualizado posible donde aparezca la nota media de los estudios de bachillerato o equivalente hasta ese momento, así como la escala de evaluación que se ha aplicado y, en su caso, traducción al español.
- En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel B1 o superior de español (ver Anexo IV).
- Declaración responsable de conocimiento de que la concesión y entrega de la Beca TalentUnileon de Grado 2024/25 está condicionada a realizar la preinscripción y la posterior matrícula en uno de los Grados de la Universidad de León incluidos en la presente convocatoria (Anexo III).
- Declaración jurada de no poseer residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios, prácticas no laborales, movilidad o voluntariado.
- Documentos acreditativos de los méritos señalados en el formulario.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León. La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de la misma.



## 2.2. Plazos y procedimiento de selección

Desde la publicación de la convocatoria **hasta las 23:59 horas (CEST) del 30 de junio de 2024**.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al baremo recogido en la presente convocatoria. Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico informando de que su solicitud ha sido recibida correctamente.

## 2.3. Resolución

Los expedientes serán estudiados de acuerdo con el baremo de selección y se establecerá un rango de solicitantes.

Se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación necesaria al correo [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es) indicando en el asunto "TalentUnileon: Grado 24-25". Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista virtual.

Terminado este proceso se publicará una resolución definitiva con el alumnado beneficiario y un listado de reserva. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud. En caso de existir ayudas vacantes, se repetirá el mismo proceso con los siguientes candidatos. Si al finalizar el proceso, y una vez agotada la lista de suplentes, no se hubieran cubierto todas las plazas ofertadas, las restantes se podrán transferir a las convocatorias Talent de Máster y/o Doctorado.

## 2.4. Aceptación o renuncia

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 10 días hábiles para comunicar la aceptación o para indicar que renuncia a la ayuda concedida al correo electrónico [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es) indicando en el asunto "TalentUnileon: Grado 24-25". En el caso de que no se notifique la aceptación o renuncia de la ayuda concedida por parte de los beneficiarios, en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza.

Posteriormente, los beneficiarios deberán presentar el documento acreditativo de haber realizado tanto la preinscripción como la matrícula cuando corresponda.

## 2.5. Reclamaciones

Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación al Vicerrectorado de Internacionalización en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación



de la resolución provisional a través de la dirección de correo [convocatoriasrrii@unileon.es](mailto:convocatoriasrrii@unileon.es), indicando en el asunto "Reclamación TalentUnileon: Grado 24-25".

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo en la página web de la Universidad de León. Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las becas, personas suplentes y excluidas.

### 3. Criterios de Selección

#### **Expediente Académico: Hasta 25 puntos.**

- Se tendrá en cuenta la nota media de los estudios de bachillerato o equivalente que aparezca en el Certificado académico, lo más actualizado posible, en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media con dos decimales por 2,5.

#### **Conocimiento de Idiomas: Hasta 15 puntos.**

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
  - Inglés: C2: 8 puntos; C1: 6 puntos.; B2: 4 puntos; B1: 3 puntos.
  - Otros idiomas: C2: 7 puntos; C1: 5 puntos; B2: 3 puntos; B1: 1 punto.

#### **Entrevista Personal (en caso de realizarse): Hasta 10 puntos.**

- Se valorará la trayectoria del estudiante, los méritos que haya aportado el participante y su motivación para estudiar en la Universidad de León.

### 4. Cuantía de la ayuda

Cada una de las ayudas sufragará:

- los costes de matrícula de primer curso en un programa de grado de la Universidad de León de los incluidos en la convocatoria (ver Anexo I).
- tasas por estudio del expediente de acceso, tasas académicas, carnet universitario, seguro escolar.
- una bolsa/ayuda para cubrir un seguro de salud y el desplazamiento de 3.000€. Para poder recibir la bolsa se ha de demostrar fehacientemente la presencia del estudiante en León durante el primer año de programa, así como su matrícula en uno de los Grados incluidos en la convocatoria.

Las 3 candidaturas con una mayor puntuación en el baremo recibirán una asignación complementaria de 1.800€ en virtud del convenio de colaboración de la Universidad de León con Santander Universidades.



Los beneficiarios deben tener presente que estas becas **NO sufragarán ningún otro coste distinto de los anteriormente mencionados. La beca NO incluye los gastos de estancia y manutención.**

Aquellos beneficiarios de las ayudas cuya lengua materna no sea el español disfrutarán de matrícula subvencionada para un curso de español de 40 horas de duración ofertado por el Centro de Idiomas de la ULE en las semanas previas al comienzo del curso académico 2024/2025, siempre que el candidato se encuentre presente en el Campus de León en el momento de celebración del mismo.

## 5. Comisión de valoración

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección está compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
  - Directora del Área de Relaciones Internacionales.
  - Directora del Área de Proyección Internacional.
  - Director del Área de Estrategia Internacional.
  - Un representante del colectivo de estudiantes.
  - Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- Directora del área de Acceso y Promoción de Estudios, o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Actividad Académica, o persona en quien delegue.

Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

## 6. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

El importe de la beca será ingresado una vez los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Matricularse en 60 ECTS de una titulación de grado en la Universidad de León de las incluidas en la convocatoria. Se requiere enviar una copia del resguardo a la Oficina de Relaciones Internacionales.



- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la legislación europea. Enviar justificante a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Para aquellos candidatos que hayan cursado su solicitud sin haber aportado una acreditación del nivel B1 de español, realizar y superar una prueba de nivel de lengua española reconocida oficialmente.
- Incorporarse al grado en un plazo máximo de 2 semanas desde la comunicación definitiva de la concesión de la ayuda o el inicio de curso.
- En el caso de títulos en modalidad presencial acreditar la residencia en alguna localidad que permita asistir a las clases durante todo el curso 2024/2025.
- Obtener en comisaría la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) y realizar todos los trámites para su estancia legal en España.
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- Informar al Vicerrectorado de Internacionalización y al equipo de dirección del centro donde se imparte el grado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- A. No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- B. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- C. La renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- D. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- E. No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en los exámenes u otras pruebas de evaluación sin motivo justificado y no superar un mínimo de un 75 % de los ECTS matriculados.
- F. Incumplir la normativa y reglamentos propios de la Universidad de León, así como otras disposiciones legales de carácter nacional.

## 7. Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

## 8. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.



## 9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a [internacional@unileon.es](mailto:internacional@unileon.es).

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es). Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 10. Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica.

\*Fdo. Roberto Baelo Álvarez

Vicerrector de Internacionalización en funciones

*\* Por delegación del rector en Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOCYL de 20 de marzo de 2023).*



## Anexo I - Oferta de Grados de la Universidad de León para los beneficiarios de becas TalentUnileon

ARTES Y HUMANIDADES		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1º curso
<a href="#">Grado en Historia</a>	240	60
<a href="#">Grado en Historia del Arte</a>	240	60
<a href="#">Grado en Lengua Española y su Literatura</a>	240	60
<a href="#">Grado en Filología Moderna, Inglés</a>	240	60
<a href="#">Grado en Geografía y Ordenación del Territorio</a>	240	60
<a href="#">Grado en Información y Documentación (A distancia)</a>	240	60
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1º curso
<a href="#">Grado en Derecho</a>	240	60
<a href="#">Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos</a>	240	60
<a href="#">Grado en Economía</a>	240	60
<a href="#">Grado en Administración y Dirección de Empresas</a>	240	60
<a href="#">Grado en Finanzas</a>	240	60
<a href="#">Grado en Turismo</a>	240	60
CIENCIAS		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1º curso
<a href="#">Grado en Ciencias Ambientales</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ciencias Gastronómicas</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos</a>	240	60
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1º curso
<a href="#">Grado en Ingeniería Minera</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería de la Energía</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (Ponferrada)</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería Agraria (con menciones)</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural (Ponferrada)</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería Eléctrica</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática</a>	240	60
<a href="#">Grado en Ingeniería Mecánica</a>	240	60
CIENCIAS DE LA SALUD		
	Nº de créditos ECTS totales grado	Nº de créditos ECTS 1º curso
<a href="#">Grado en Podología (Ponferrada)</a>	240	60





## Anexo II

### Información de acceso a la Universidad de León

Esta convocatoria gestiona únicamente la oferta y concesión de las becas Talent Unileon. Para los trámites de acceso a la Universidad de León y a alguno de sus grados, el solicitante tendrá que seguir los cauces establecidos para los estudiantes regulares, siendo su responsabilidad realizar los trámites necesarios.

Los siguientes enlaces pueden ser de utilidad:

- Información de acceso a los estudios de Grado de estudiantes de sistemas educativos extranjeros: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/acceso/extranjeros/gradoextranjeros>
- Información sobre preinscripción para iniciar estudios de Grado: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/preinscripcion/grado>
- Información sobre matrícula: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/matricula>



## Anexo III

### Declaración responsable

Yo, .....,  
con pasaporte N°....., declaro ser consciente de que la  
concesión y entrega de la Beca TalentUnileon de Grado 2024/25 está  
condicionada a realizar la preinscripción y la posterior matrícula en uno de los  
Grados de la Universidad de León incluidos en la presente convocatoria en los  
plazos .

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma



## Anexo IV

### Requisitos Nivel Español

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León acuerda aceptar temporalmente que el requisito del punto 2.C en las Convocatorias de Becas de Excelencia para Alumnado Internacional, "Tener acreditado un nivel de español de B1 de acuerdo con el marco común europeo de las lenguas" se pueda realizar mediante la valoración resultante de la prueba de nivel que está disponible en la web del Instituto Cervantes y a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: [https://ave.cervantes.es/prueba\\_nivel/default.htm](https://ave.cervantes.es/prueba_nivel/default.htm)

Esta valoración será aceptada únicamente a efectos de poder ser admitido en el programa, pero no como mérito de baremación en el mismo y con la condición de que los participantes que resulten beneficiarios de la beca TalentUnileon se comprometan a realizar y superar un examen oficial de nivel B1 o superior antes del término del primer semestre. La matrícula y el pago de la beca estará condicionada a la obtención del certificado oficial.

Los solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria que no dispongan de esta certificación deberán superar un examen oficial de nivel B1 o superior antes del término del primer semestre. La matrícula y el pago de la beca estará condicionada a la obtención del certificado oficial.

